

86
85

AVISO DE NOTIFICACION

0103

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D C

Radicación 02084001 00000008 Fecha 31/10/2005 8 55 57
Trámite 2 PATENTES DE INVENCION
Evento 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO
Solicitante SANCHEZ RINCON YELITZA Folios 1

Señor (a) (es)
SANCHEZ RINCON YELITZA
CR 11 # 71 - 40 OFICINA 1001
BOGOTA D C

REF RESOLUCION No 28657
FECHA No 28/10/2005
EXPEDIENTE No 2 64001
Trámite 2 PATENTES DE INVENCION
Evento 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Estimado Doctor (a)

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No 27 - 00 Piso Quinto (5) de la ciudad de Bogotá D C dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8 30 a m a 5 00 p m jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad, desde el día hábil siguiente al que se desfije el edicto

La consulta del listado notificación y del acto administrativo puede ser realizada desde un computador con acceso a Internet en la página web www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SEÑORA
SECRETARIA GENERAL AD HOC
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERICO
E S D

Asunto	No de Expediente	02-64001
Trámite	Marcas	001
Evento	Registro	001
Actuación	Notificación	130
	Folios	1
	Resolución No	28657

MAURICIO JARAMILLO C, abogado en ejercicio portador de la cédula de ciudadanía número 80, 421,942 de Usaquén, y de la Tarjeta Profesional número 74 555 del Consejo Superior de la Judicatura, me doy por notificado de la resolución No 28657 del 28 de Oct de 2005

Cordialmente,

MAURICIO JARAMILLO C
C C 80 421.942 DE USAQUEN
T.P 74,555 C.S J

(PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA E UPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

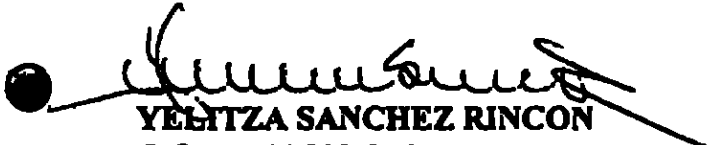
CLASE DE CONTRATO	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	ADICIÓN y/O PROROGA	VALOR DE REAJUSTE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	784 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2008	\$3.000.000	SI	\$3.900.000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD.	785 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2008	\$4.500.000		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	792 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2008	\$8.000.000		

SEÑORA
SECRETARIA GENERAL AD HOC
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E S D

Asunto	No. de Expediente	02-64001
Tramite	Marcas	001
Evento	Registro	001
Actuacion	Notificación	130
	Folios	1
	Resolución No	28657

YELITZA SANCHEZ RINCON abogada, identificada con la cedula de ciudadanía número 52 144 922 de Bogotá y con la tarjeta profesional No 84 947 del Consejo Superior de la Judicatura me doy por notificada de la resolución No 28657 del 28 de Oct de 2005

Atentamente


YELITZA SANCHEZ RINCON
C C 52 144 922 de Bogota
T P 84 947 del C S J



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 28657

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad Exp N° 02-64001

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales en especial de las que se confirieron en el
artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992 y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen la solicitud caerá en abandono"

SEGUNDO Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 540 del 31 de mayo del 2004

TERCERO Que mediante escrito de fecha 12 de octubre del 2004 radicado bajo el número 02064001, el doctor Mauricio Jaramillo Campuzano aduciendo la calidad de apoderado de la sociedad S.C.A. Hygiene Products efectúa el pago de la tasa correspondiente y solicita la práctica del examen de patentabilidad conforme lo dispuesto en el referido artículo 44 de la Decisión 486. Dicha solicitud no surte efectos legales, en razón a que fue presentada por un apoderado diferente al reconocido para actuar válidamente dentro del trámite administrativo sin que se haya presentado un nuevo poder, o la sustitución del mismo por parte de la apoderada principal conforme lo establece el artículo 66 del C.P.C.

CUARTO Que teniendo en cuenta lo anterior contados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial no se presentó petición de parte de la apoderada del solicitante, para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolución tanto a la doctora Yelitza Sánchez Rincón, o a quien haga sus veces en su calidad de apoderada de SCA HYGIENE PRUCTS AB, como al doctor Mauricio Jaramillo Campuzano

Sede Centro, Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN Tr 40A No. 38-50 Conmutador 3820840
Fax: 382 28 95 Línea 9800-810 188
Web www.sic.gov.co e-mail info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

78657



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 28657

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad Exp N° 02-84001

advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D C a los

28 OCT 2005

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIRO RUBIO ESCOBAR

Doctora
YELITZA SANCHEZ RINCON
Carrera 11N° 71 – 40 Of 1001
Bogotá D C

Doctor
MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO
Carrera 9 N° 73 – 24 Piso 3
Bogotá D C

202021

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
~~SECRETARIA GENERAL~~ SECRETARIA GENERAL 09 NOV 2005

La presente resolución se dio por notificado al _____
mediante memorial suscrito por el Doctor(a) _____

(Artículo 48 C.C.A.)

C.C. 149 922 BUL
T.P. 84947 C.S.J.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
~~SECRETARIA GENERAL~~ SECRETARIA GENERAL 09 NOV 2005

La presente resolución se dio por notificado al _____
mediante memorial suscrito por el Doctor(a) _____

(Artículo 48 C.C.A.)

Yelitza Sánchez Rincón
C.C. 62 149 922 Bul. 3
T.R. 84947 C.S. De la J



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 28657

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad Exp N° 02-64001

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales en especial de las que se confineron en el
artículo 4 numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"

SEGUNDO Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 540 del 31 de mayo del 2004

TERCERO Que mediante escrito de fecha 12 de octubre del 2004 radicado bajo el numero 02064001, el doctor Mauricio Jaramillo Campuzano aduciendo la calidad de apoderado de la sociedad S.C.A Hygiene Products, efectúa el pago de la tasa correspondiente y solicita la practica del examen de patentabilidad conforme lo dispuesto en el referido artículo 44 de la Decisión 486. Dicha solicitud no surte efectos legales, en razón a que fue presentada por un apoderado diferente al reconocido para actuar validamente dentro del trámite administrativo, sin que se haya presentado un nuevo poder, o la sustitución del mismo por parte de la apoderada principal conforme lo establece el artículo 66 del C P C

CUARTO Que teniendo en cuenta lo anterior, contados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial no se presentó petición de parte de la apoderada del solicitante, para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolución tanto a la doctora Yelitza Sánchez Rincón, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de SCA HYGIENE PRODUCTS AB, como al doctor Mauncio Jaramillo Campuzano

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
El Superintendente General AD - HOC
Hago C
tático con
tenido a la v
Bogotá D.C. Colombia
Web www.sic.gov.co e-mail info@sic.gov.co
78657

